

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	1 de 16
Versión No.	1		

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE REMANSO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Partiendo de lo planteado por la Alcaldía del Municipio de Inírida - Guainía, en su Plan de Desarrollo Plan Desarrollo Municipal Unidos Hacemos Más 2020- 2023, LÍNEA ESTRATEGICA N°4: UNIDOS POR UN MEJOR EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE MUNICIPAL Y VIVIENDA donde su objetivo estratégico es "Construir, mejorar y adecuar la infraestructura del municipio para garantizar una mejor calidad de vida de la población, con enfoque diferencial y criterios de calidad, inclusión y equidad, como estrategia de competitividad y desarrollo; RUTA 1: Unidos Hacemos más por la Movilidad, Infraestructura y Servicios Públicos, Unidos por el mejoramiento y fortalecimiento del sistema de servicios públicos y saneamiento básico del área urbana y rural del municipio de Inírida, OBJETIVO: Mejorar la prestación del sistema de servicios públicos y saneamiento básico en todo el territorio de Inírida, no sólo garantizando cobertura sino también calidad en el mismo. INDICADOR DE IMPACTO: Aumentar la cobertura y garantizar el mejoramiento en servicios públicos y saneamiento básico del 49% al 65%, INDICADOR DE RESULTADO: Aumentar la cobertura en servicio de acueducto del 26% al 50%.

El municipio de Inírida tiene una extensión territorial de 17.000 km², de los cuales 1.000 km² corresponden al área urbana y 15.000 km² al área rural. Se encuentra a una altitud de 100 m s. n. m., y a una distancia de 600 km de Villavicencio, la ciudad más cercana. El municipio de Inírida se ubica en la Estrella Fluvial de Inírida, lugar donde confluyen tres grandes ríos: el río Guaviare, el río Atabapo y el río Inírida, que al fundirse dan origen al gran Río Orinoco. El Centro Poblado de Remanso catalogado como zona rural, se encuentra localizado en la margen Izquierda del Río Inírida a unos 66 km al sur de la Capital Inírida. Remanso está habitado por indígenas Puinaves. Por estar ubicada en un resguardo indígena, no hay servicio de teléfono; la única forma para llegar allí es por vía fluvial, que puede ser en transporte en voladora, bongo, lancha o falca; el tiempo de recorrido es de dos (2) horas en promedio.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. Alcance

El municipio de Inírida busca promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, programas, proyectos y regulación para el acceso de la población a agua potable y saneamiento básico, por medio de la expedición de la reglamentación correspondiente.

El proyecto en mención abarcó las estrategias encaminadas a reducir las brechas de cobertura frente al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, como un elemento clave para mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población colombiana, impactando positivamente sobre la salud de la población para disminuir las desigualdades sociales.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	2 de 16
Versión No.	1		

Debido a los altos niveles de necesidades básicas insatisfechas, de construcción de condiciones soluciones de agua se busca lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. Con el fin de atender estas necesidades el proyecto creo a) la construcción de un sistema de acueducto capaz de captar, tratar y potabilizar el agua en cumplimiento a la normativa para consumo humano en la comunidad indígena Remanso.

Colombia, es conocida a nivel mundial como uno de los países de mayor riqueza en recurso hídrico. Esta posición privilegiada le ha permitido al país contar con uno de los mejores sistemas de abastecimiento de agua potable con alta calidad. La contaminación y el uso irracional asociado a la destrucción de ecosistemas y nacedores han conllevado al déficit hídrico de Colombia. Por otro lado, la carencia de políticas nacionales para la conservación de zonas de alta montaña y páramo, y el débil desarrollo de programas de manejo de cuencas hidrográficas, ríos, lagunas, ciénagas y aguas subterráneas, también están contribuyendo a que el agua en Colombia ya no sea un privilegio y por el contrario están poniendo en riesgo la seguridad alimentaria y sanitaria de la población.

Aunque hay suficiente información que da cuenta de la cantidad de agua con la que se abastece la población colombiana, la realidad es otra, el consumo de agua se ha triplicado, y con ello han emergido problemas ambientales y sanitarios que están poniendo en riesgo la cantidad, la calidad y por su puesto la accesibilidad. Un acueducto es construido para prestar de una manera eficiente el servicio de agua potable, teniendo en cuenta que la comunidad merece disponer de un sistema de aprovisionamiento de agua que satisfaga sus necesidades esenciales. El crecimiento de la población conlleva a que se realice un acueducto para generar desarrollo en la zona, también el servicio de agua potable permitirá mejores condiciones en los planteles educativos en los cuales se les brinda el servicio a los niños de la comunidad.

El diseño del acueducto para la comunidad indígena Remanso se realizó mediante serie de estudios previos que determino los posibles modelos óptimos para la zona y el desarrollo de ésta. Desde el punto de vista ingenieril se planteó una solución que mejoro el suministro de agua para esta población, garantizando el mínimo vital de agua para cada vivienda que pertenezca a la comunidad. La propuesta que se planteó cumplirá con estándares de calidad de suministro de agua, para que el servicio sea óptimo.

2.2. Localización

Localización Geográfica del Departamento del Guainía

Guainía es uno de los treinta y dos departamentos, que conforman la República de Colombia. su capital es Inírida. Está ubicado al este del país, en la región Amazonia, limitando al norte con Vichada, al este con Venezuela, al sur con Brasil, al suroeste con Vaupés y al oeste con Guaviare. Con 72 238 km² es el quinto departamento más extenso —por detrás de Amazonas, Vichada, Caquetá y Meta—, con unos 40 000 hab. en 2015, el menos poblado y con 0,56 hab/km², el menos densamente poblado. Antiguamente era una comisaría, pero desde 1991 es oficialmente un departamento

Localización geográfica del municipio de Inírida

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	3 de 16
Versión No.	1		

El Municipio de Inírida se localiza al Noreste de Colombia a 3°52'5.869" de latitud Norte y 67°55'26.101" de longitud al oeste de Greenwich, en el departamento de Guainía. Limita por el norte con las inspecciones de Arrecifal y Sapuara, por el sur con el corregimiento de Puerto Colombia y Sejal, por el oriente con el corregimiento de Mapiripana y la República Bolivariana de Venezuela y por el occidente con los corregimientos de Morichal y Barrancominas.

Localización geográfica de la comunidad indígena de remanso

La comunidad indígena de Remanso es jurisdicción del municipio de Inírida, cuya cabecera municipal es Inírida, se ubica geográficamente a los 3°52'26.49"N y 67°55'19.91"O y a una distancia aproximada del municipio de Inírida de 67.8 km (vía fluvial), sobre la ribera del Río Inírida, en la parte baja de los cerros de Mavecure.

Coordenadas de localización de la comunidad REMANSO

Localidad	Coordenada X (m)	Coordenada Y (m)
REMANSO	1012791.83	875825.23

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

- **Actividades por ejecutar de carácter administrativo del contratista interventor.**
 - 1) Mantener al día la documentación que sea requerida para la ejecución del contrato de interventoría
 - 2) Abstenerse de emitir decisiones, o realizar actuaciones, que comprometan la responsabilidad y voluntad contractual y/o administrativa de la entidad.
 - 3) Coordinar con la entidad contratante y la supervisión del contrato, las actividades que sean necesarias para ejecutar el debido seguimiento, control y vigilancia del contrato de la interventoría, así como de las actividades inherentes a la interventoría.
 - 4) Definir conjuntamente con la entidad y el contratista del contrato objeto de la interventoría el cronograma de actividades para la ejecución de las actividades de interventoría en los aspectos administrativos.
 - 5) Organizar la información y documentos de manera ordenada y foliada, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría del contrato objeto de esta, conforme los parámetros aplicables según el archivo general de la nación (Ley 594 de 2000 y la que le sea aplicable).
 - 6) Llevar estricto control de la correspondencia enviada y recibida de manera ordenada y foliada, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría del contrato objeto esta, conforme los parámetros aplicables según el archivo general de la nación (Ley 594 de 2000 y la que le sea aplicable).
 - 7) Participar de manera directa, con el personal requerido, en aquellos comités que para tal efecto sean definidos por la entidad contratante, y que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	4 de 16
Versión No.	1		

- 8) Atender de manera directa los requerimientos que para tal efecto formule la entidad contratante sobre la ejecución del contrato de interventoría.
- 9) Mantener informada a la entidad, a través de los respectivos canales que para tal efecto disponga esta, de la ejecución del contrato de interventoría.
- 10) Cumplir a cabalidad con los permisos, licencia y/o autorizaciones que le sean aplicables al contrato de interventoría en materia ambiental, urbanística, local, departamental, nacional, minera y demás, para la ejecución de este.
- 11) Velar por los derechos e intereses de la entidad contratante, esto es, coadyuvar en las actividades que impidan un mayor costo o mayor riesgo a la entidad contratante en la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- 12) Estudiar y emitir concepto respecto de los cambios de especificaciones técnicas de las actividades (alcances) y obligaciones del contrato objeto de la interventoría que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.
- 13) Adquirir bienes o servicios en un porcentaje del cinco por ciento (5%) requeridos para la ejecución del contrato a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación de las víctimas de conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (Decreto 1860 de 2021)
- 14) Las demás que le sean aplicables por la naturaleza del contrato.
- 15) Afiliar la caja de compensación familiar que aplique, al personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus alcances.
- 16) Mantener durante la ejecución del contrato el personal que sea requerido y que cumplan con los documentos previos y el contrato mismo, sin que le sea posible efectuar modificaciones del personal sin previa autorización escrita por parte de la entidad contratante.
- 17) Efectuar el pago de los salarios y/o honorarios del personal vinculado por este para el cumplimiento del objeto y de los alcances del contrato de interventoría.
- 18) Mantener al día, en caso de aplicar, el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus actividades.
- 19) Cumplir con las medidas de seguridad y/o bioseguridad que le sean aplicables durante la duración de la pandemia causada por el virus SARS-COV-19.
- 20) Ejercer control en los aspectos administrativos, financieros y técnicos de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, sin que esto implique el adoptar decisiones que le corresponden a la entidad. Para tal efecto, deberá emitir los conceptos y recomendaciones a que haya lugar a la entidad contratante.
- 21) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

• **Actividades por ejecutar de carácter técnico respecto del contrato de interventoría**

- 1) Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones, inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría, deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	5 de 16
Versión No.	1		

- 2) Utilizar los procesos, procedimientos, métodos, formulas y demás elementos que sean aplicables teniendo en cuenta para tal efecto el plan de calidad y las normas legales y técnicas que le resultaren aplicables.
- 3) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

• **Actividades por ejecutar de carácter financiero respecto del contrato de interventoría**

- 1) Informar a la entidad de la existencia de situaciones de riesgos que tengan impacto sobre la ecuación económica del contrato, emitiendo para tal efecto las solicitudes a que haya lugar.
- 2) Entregar al supervisor de la entidad contratante, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, in informe detallado que incluya cada una de las actividades de la interventoría.
- 3) Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5. FORMA DE PAGO

La Asociación Supradepartamental de municipio para el progreso "ASOSUPRO" pagará al contratista interventor un anticipo del 50% del valor total del contrato, el valor posterior mediante actas de pago parciales hasta un máximo del 90% del valor del contrato, el restante 10% hasta la liquidación del contrato y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante.

El contratista deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, que contenga una relación detallada del estado del contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	6 de 16
Versión No.	1		

pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	7 de 16
Versión No.	1		

razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

Un (01)	director de interventoría – Dedicación 50%
Un (01)	Residente de interventoría – Dedicación 100%

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

CARGO	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS EXPERIENCIA ESPECIFICA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
Un (01) director de interventoría Profesional en ingeniería civil y/o ingeniero sanitario	50%	Especialista en Gerencia de proyectos, gerencia de obras o afines. Experiencia profesional mínima de 10 años, a partir de la acreditación de la tarjeta profesional, no obstante, el tiempo de experiencia debe soportarse con la certificación de vigencia respectiva.	Acreditar 3 años de experiencia específica en la ejecución de actividades de planeación y/o gestión y/o diseño y/o construcción de sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento de agua potable.	-copia del acta de grado o del diploma de grado -copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional -certificado de antecedentes profesionales. -Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
Un (01) Residente de interventoría Profesionales en ingeniería civil	100%	Experiencia profesional mínima de 6 años, a partir de la acreditación de la tarjeta profesional, no obstante, el tiempo de experiencia debe soportarse con la certificación de vigencia respectiva	Acreditar 3 años de experiencia específica en la ejecución de actividades de planeación y/o gestión y/o diseño y/o construcción de sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento de agua potable.	-Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar. -Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	8 de 16
Versión No.	1		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UN (01)	Director de interventoría	Profesional en ingeniería civil y/o ingeniero sanitario	Especialista en Gerencia de proyectos	Experiencia profesional mínima de 10 años, a partir de la acreditación de la tarjeta profesional, no obstante, el tiempo de experiencia debe soportarse con la certificación de vigencia respectiva.	Acreditar 3 años de experiencia específica en la ejecución de actividades de planeación y/o gestión, y/o diseño y/o construcción de sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento de agua potable.
2	Un (01)	Residente de interventoría	Profesionales en ingeniería civil	N/A	Experiencia profesional mínima de 6 años, a partir de la acreditación de la tarjeta profesional, no obstante, el tiempo de experiencia debe soportarse con la certificación de vigencia respectiva	Acreditar 3 años de experiencia específica en la ejecución de actividades de planeación y/o gestión y/o diseño y/o construcción de sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento de agua potable.
3	Un (01)	Secretaria	Bachiller, Técnico o Tecnólogo	N/A		
4	Un (01)	Topógrafo	Profesional y/o Tecnólogo	N/A	Experiencia general mínima de 3 años, a partir de la acreditación de la tarjeta y/o matrícula profesional, no obstante, el tiempo de experiencia debe soportarse con la certificación de vigencia respectiva.	Acreditar 3 años de experiencia específica en la ejecución de actividades de planeación y/o gestión y/o diseño y/o construcción de sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento de agua potable.
3	Un (01)	Cadenero	Bachiller, Técnico o Tecnólogo	N/A		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	9 de 16
Versión No.	1		

permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	10 de 16
Versión No.	1		

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El contratista interventor debe realizar el respectivo seguimiento a los permisos, licencias y autorización para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar establecida en el presupuesto oficial del contrato

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Como requisitos mínimos el contratista interventor debe realizar seguimiento al cumplimiento del alcance del proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, por parte del contratista de obra

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	11 de 16
Versión No.	1		

Administrativos, financieros, sociales y ambientales:

1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales de predios y autorizaciones, ambientales y técnicos, se encuentren plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.
2. Habiéndose autorizado en inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.
3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:
 - a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
 - b) Personal: Equipo ejecutor, salarios, seguridad social y salud ocupacional, accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social.
 - c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
 - d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.
 - e) Contables: Impuestos, devolución de activos, etc.
4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.
5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis de interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados
6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos, en el marco técnico, financiero, administrativo, social de predios permisos ambientales, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	12 de 16
Versión No.	1		

- Descripción general del Contrato de obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

- Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	13 de 16
Versión No.	1		

- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	14 de 16
Versión No.	1		

saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	15 de 16
Versión No.	1		

como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

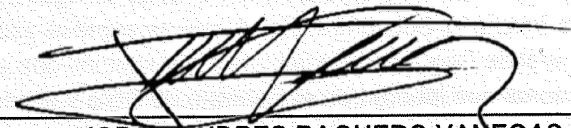
15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	16 de 16
Versión No.	1		

En constancia se firma en Villavicencio, a los seis (6) días del mes de julio de 2023.


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Proyecto.
Dirección de Infraestructura Asosupro.